

do Real Decreto; cuya pensión habrá de disfrutarse desde el día veinte y tres de Enero, siguiente al fallecimiento del citado Sr. Costa. Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictámen, acordó en votación unánime como se propone en el mismo, y que se dé cuenta á la Junta municipal á los consiguientes efectos.

Yeeue.

El Sr. Alcalde manifestó que la Comisión de Hacienda cuidará en su tiempo de la manera de que se pague la citada pensión desde el día veinte y tres de Enero.

Se autoriza á D. José Alegria Meseguer, para construir un muro en el quijero Norte de la acequia de Beudamé. Visto el dictámen de la Comisión de Policía municipal, en la instancia de D. José Alegria Meseguer, que se constituyó sobre el terreno, y oyo el parecer de los propietarios colindantes, sin encontrar perjuicio alguno en que se otorgue el permiso solicitado, acordó el Ayuntamiento por unanimidad concederlo al citado Alegria para construir un muro de cal y canto de setenta y cinco metros de longitud en el quijero Norte de la acequia de Beudamé menor, partido de la Albatalla, frente á las tierras de su propiedad, siempre que subordine la obra á la línea que se le marque oportunamente y sea de la solidez necesaria para evitar que por cualquier derrumbamiento parcial perjudicase interceptarse el curso de las aguas del citado hereditamiento.

Se haga de saparfeer la escalera de

La citada Comisión enterada del parte del Cabo de peones camineros municipales